

EXENTA N° 11/ 01694 /

SANTIAGO, 14 NOV. 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.SL)

VISTOS:

- a) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado
- b) Lo establecido en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- c) La delegación de facultades dispuestas por el Sr. Director General de Aeronáutica Civil, mediante Resolución N° 358 de fecha 29 de agosto del 2016
- d) La Resolución N° 320 de fecha 13 de junio de 2014, que Prorroga nombramiento en la planta de la Dirección General de Aeronáutica Civil al funcionario Sr. Máximo DE LA RIVERA Jiménez, como Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en D.S. (H) N° 250, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004.
- f) Lo establecido en el artículo N° 14 bis, del Reglamento contenido en D.S. (H) N° 250, referido a las adquisiciones vía convenio marco superiores a 1.000 UTM, denominadas Grandes Compras
- g) La Resolución N° 1600, de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón de los actos administrativos.
- h) El Oficio N° 11/1/7842 de fecha 08 de noviembre de 2017, de la Sección Mantenimiento y Transporte Terrestre, que solicita la adquisición de Manipulador de Material JCB 531-70, 2017.
- h) El Convenio Marco correspondiente a la Licitación 2239-20-LP13, Convenio Marco de Vehículos Motorizados, Maquinarias y Mantenciones, publicada mediante Resolución de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas N° 80 de fecha 18 de Julio de 2014, Tomada Razón con fecha 21 de agosto de 2014 por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de adquirir 01 Manipulador de Material, de acuerdo a lo solicitado por la Sección Mantenimiento y Transporte Terrestre, conforme a lo señalado en Oficio citado en la letra h) de los Vistos.

- b) Que, se ha podido constatar que el bien requerido se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco en la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, Convenio Marco 2239-20-LP13, bajo el ID 1150715.
- c) Que, por tratarse de una adquisición que supera los 1.000 UTM debe ser realizado mediante el proceso denominado como Gran Compra, mediante el cual la entidad debe comunicar, a través del sistema de información, la intención de compra a todos los proveedores adjudicados en la respectiva categoría del convenio marco al que se adscribe el bien requerido, conforme lo establece el artículo 14 bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
- d) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección requiere designar una Comisión de Evaluación y Sugerencia de Selección, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos e)
- e) Que, existe disponibilidad presupuestaria para efectuar el llamado al proceso de Gran Compra indicada en la letra a) precedente.

RESUELVO:

- 1) Apruébese la Intención de Compra, conformados por los instrumentos que se indican a continuación para efectuar el proceso de Gran Compra por Convenio Marco ID 2239-20-LP13, para la adquisición de Manipulador de Material, solicitado por la Sección Mantenimiento y Transporte Terrestre.

- 1.1 Intención de Compra
- 1.2 Especificaciones Técnicas.
- 1.3 Pauta de Evaluación.

1.1 INTENCIÓN DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN DE MANIPULADOR DE MATERIAL JCB 531- 70, 2017.

1. Antecedentes:

- A) **Nombre Organismo Público:** Dirección General de Aeronáutica Civil.
- B) **Persona de Contacto Organismo Público:** Claudia Villarroel D y Sofía Avendaño R.
- C) **Teléfono de Contacto:** 224392165 – 224392181.
- D) **Mail de Contacto:** cvillarroel@dgac.gob.cl y mcespedes@dgac.gob.cl
- E) **Fecha de publicación Intención:** 14 de noviembre de 2017.
- F) **Fecha posible emisión O.C.:** 21 de diciembre de 2017.
- G) **Descripción de la adquisición.**

La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de adquirir 01 MANIPULADOR DE MATERIAL, conforme a las Especificaciones Técnicas señaladas en la presente intención de compra.

H) **Origen de la Necesidad de la Adquisición.**

Que, mediante el Oficio de la Sección Mantenimiento y Transporte Terrestre de la D.G.A.C N° 11/1/7842 de fecha 08 de noviembre de 2017, se solicita la adquisición de 01 MANIPULADOR DE MATERIAL.

2. Presupuesto Disponible:

El presupuesto máximo disponible, para la adquisición del MANIPULADOR DE MATERIAL, es de \$ **54.982.760.-** (Cincuenta y cuatro millones novecientos ochenta y dos mil setecientos sesenta pesos) IVA Incluido.

3. Duración del proceso publicado: 10 días hábiles.

4. Requerimiento:

Se requiere adquirir 01 MANIPULADOR DE MATERIAL, dentro de la categoría de Maquinarias, a través de Convenio Marco ID 2239-20-LP13, "Vehículos Motorizados, Maquinarias y Mantenciones" cantidad y monto estimado se indica:

Descripción	CANTIDAD	ID Producto	Total
MANIPULADOR DE MATERIAL JCB 531- 70, 2017	01	1150715	\$ 54.982.760.-

5. Fecha aproximada decisión de compra: (15) Quince días hábiles, a contar de la fecha de cierre de la recepción de ofertas.

6. Periodo de Publicación del Proceso y Presentación de ofertas:

Los oferentes deberán presentar sus ofertas dentro del plazo de **diez (10) días hábiles** contados desde la publicación de este instrumento.

En las Especificaciones Técnicas se encuentran establecidos los Requerimientos Técnicos exigidos para esta adquisición, en lo que respecta a las características del producto requerido, plazo y lugar de entrega del Manipulador de material, entre otras.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas a través del portal electrónico Mercado público haya sido realizado con éxito, incluyendo el ingreso de todos los anexos describiendo el equipamiento.

Las ofertas de los proveedores, podrán incluir algún descuento adicional al indicado en el catálogo electrónico de Convenio Marco, el cual se reflejará en el valor total de la adquisición.

Las ofertas deberán tener una vigencia no inferior a sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Se hace presente que por el solo hecho de presentar cotización se entenderán **aceptadas las condiciones** y exigencias establecidas en el presente proceso de adquisición.

Todos los gastos derivados de la formulación de las ofertas serán de cargo del proveedor

7. Periodo de consultas y respuestas:

Las preguntas respectivas a esta intención de compra deben ser remitidas a los correos cvillarroel@dgac.gob.cl, mcespedes@dgac.gob.cl, a más tardar al tercer día hábil siguiente a la publicación de la intención a la Gran Compra.

Las respuestas a las preguntas serán publicadas dentro del 5° (quinto) día hábil siguiente a la fecha final de recepción de consultas, hasta las 18:00 hrs, en el portal www.mercadopublico.cl mediante un archivo que será incluido como adjunto al proceso de Gran Compra.

En caso de existir una elevada cantidad de preguntas, si las mismas revisten gran complejidad, o si existiesen otras circunstancias que hicieran imposible cumplir con el plazo antes señalado, éste podrá ser prorrogado en 3 (tres) días hábiles, circunstancia que será informada a los proveedores a través de correo electrónico, explicitando los fundamentos del retardo y fijando la nueva fecha para la entrega de las respuestas.

8. Precio

El precio ofertado debe aplicar los descuentos correspondientes, para tal efecto, cada proveedor deberá indicar en el campo "Oferta Gran Compra", el monto total del MANIPULADOR DE MATERIAL solicitado, con el descuento ya incorporado y cuyo precio total no podrá superar el presupuesto máximo disponible señalado en el numeral 2 del presente documento.

9. Cierre recepción de ofertas

El cierre de recepción de ofertas se llevará a cabo el décimo (10) día hábil contado desde la publicación de la Intención de Compra.

10. Pago.

El precio del MANIPULADOR DE MATERIAL deberá ser facturado por el contratista en moneda nacional, y será pagado por la DGAC dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la entrega y recepción conforme de la factura correspondiente, certificada por escrito por la Inspección Fiscal de la DGAC designada al efecto, la cual deberá ser entregada acompañada de una copia de la Orden de Compra (OC) respectiva

La factura respectiva, en su original y copia cedible, deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y descuentos y que se encuentra afecta al impuesto del 2% establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

El proveedor, una vez validada la factura electrónica por el SII, deberá enviar a la casilla de correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl incluyendo el número de orden de compra y toda la información necesaria para proceder a su trámite interno y respectivo pago, el no cumplimiento de este requerimiento, será causal de rechazo de la factura

11. Criterios de evaluación

Para evaluar las ofertas se considerarán solo los criterios definidos en la Licitación Pública del Convenio Marco correspondiente que resultan pertinentes a la presente intención de compra, y estos son los siguientes

1) Servicios Adicionales sin costo. 100 puntos (50%)

- Capacitación de uso **50 ptos.**
- Paquete de repuestos (filtros y lubricantes) para las primeras 3.000 hrs. **50 ptos.**

2) Precio (50 %)

Se asignará una ponderación por precio de la Oferta Económica de la siguiente forma:

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{Precio M\u00ednimo Producto} / \text{Precio Producto Ofertado}) \times 50$$

Las ofertas que participen y cumplan con las especificaciones t\u00e9cnicas descritas en el ID **1150715**, y en los requerimientos t\u00e9cnicos adjuntos, ser\u00e1n evaluadas econ\u00f3micamente, no se aceptaran ID alternativos.

12. Aclaraci\u00f3n de Ofertas

Efectuada la apertura electr\u00f3nica de las ofertas, esta DGAC, podr\u00e1 solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones formales no les confieran a esos oferentes una situaci\u00f3n de privilegio respecto de los dem\u00e1s competidores, esto es, en la medida en que no se afecte el principio de igualdad de los oferentes y estricta sujeci\u00f3n a las Bases de Licitaci\u00f3n del Convenio Marco, y se informe dicha solicitud al resto de los oferentes, si correspondiere, a trav\u00e9s del Sistema de Informaci\u00f3n.

La DGAC, podr\u00e1 tambi\u00e9n solicitar a los oferentes aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementaci\u00f3n de alguna informaci\u00f3n. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la informaci\u00f3n que se solicite o se acompa\u00f1e no podr\u00e1n alterar la oferta o el precio de la misma, ni infringir el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeci\u00f3n a las bases.

Los oferentes tendr\u00e1n un plazo m\u00e1ximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contados desde la notificaci\u00f3n del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la DGAC, o para acompa\u00f1ar los antecedentes requeridos por esta. No se consideraran las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo. Dichas aclaraciones ser\u00e1n solicitadas mediante Correo Electr\u00f3nico a cada proveedor.

13. Selecci\u00f3n de Oferta

La presente intenci\u00f3n de compra, seleccionar\u00e1 la oferta de un (01) proveedor que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la presente intenci\u00f3n de compra, obtenga el mayor puntaje en los criterios de evaluaci\u00f3n utilizados en este proceso, seg\u00fan lo indicado en las Bases del proceso del Convenio Marco "Veh\u00edculos Motorizados, Maquinarias y Mantenciones" ID 2239-20-LP13, en lo que sean aplicables.

En el proceso de evaluaci\u00f3n se proceder\u00e1 a verificar las ofertas respecto al ID del producto solicitado. No se evaluar\u00e1n los productos o ID alternativos, como tampoco se aceptar\u00e1 la homologaci\u00f3n de productos respecto al ID ofertado.

14. Mecanismo de Desempate:

En caso de empate entre dos o m\u00e1s oferentes, que obtuvieren la mayor ponderaci\u00f3n, el desempate ser\u00e1 para el oferente que obtenga mayor puntaje en el factor "Precio", de

mantenerse el empate, será para el oferente que obtenga mayor puntaje en el factor "Servicios Adicionales" a quien se seleccione la oferta en la presente intención de compra.

15. Comisión de Evaluación y Sugerencia de Selección

La Dirección General de Aeronáutica Civil evaluará las propuestas efectuando un análisis técnico y económico de las mismas. Para llevar a cabo esta labor, se conformará una comisión evaluadora que estudiará y evaluará las propuestas y los antecedentes solicitados.

a) Funciones de la Comisión Evaluadora:

- Resolver si las propuestas presentadas por cada proponente cumplen con las bases técnicas y económicas que forman parte de esta intención de compra. En caso que ello no ocurra, se rechazará la propuesta sin evaluarla.
- Luego, Elaborará un informe de evaluación de las ofertas, asignando un puntaje para cada propuesta según los criterios de evaluación establecidos en este documento de intención de compra. Además establecerá el puntaje final de cada oferente de acuerdo al procedimiento y ponderaciones en éste definidas, proponiendo al Jefe del Servicio la empresa seleccionada.

b) Integrantes de la Comisión Evaluadora:

- Claudio Moraga González: RUT 11.852.288-5 E-mail: cmoraga@dgac.gob.cl
- Ricardo Duran Corrales : RUT 8.999.592-2 E-mail: rduran@dgac.gob.cl
- Roberto Nuñez Palmilla : RUT 6.384.273-7 E-mail: rnunez@dgac.gob.cl

16. Antecedentes generales para el Acuerdo Complementario

La adquisición de 01 MANIPULADOR DE MATERIAL, se perfeccionará mediante suscripción de un acuerdo complementario. El acuerdo contendrá entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, plazo de entrega, el precio y la forma de pago entre otros, condiciones que en ningún caso podrán apartarse de los aspectos regulados en las bases del Convenio Marco 2239-26-LP13.

El proveedor seleccionado será comunicado mediante correo electrónico, para que en el plazo de los 05 días hábiles siguientes a esta comunicación entregue los antecedentes necesarios para la firma del Acuerdo Complementario, como también, deberá presentar a la D.G.A.C una declaración jurada simple que acredite que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley 19.886. Adicionalmente, deberá presentar una declaración jurada simple en la cual indique que no ha sido condenado por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta, ni condenado en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Para la suscripción del citado acuerdo el proveedor seleccionado tendrá un plazo de 05 días hábiles contados desde la notificación vía correo electrónico de que este se encuentra disponible para su firma.

En el caso que el proveedor originalmente seleccionado no remita los antecedentes solicitados en el plazo indicado en el segundo párrafo de este punto; se rehúse a suscribir el acuerdo complementario dentro del plazo de 05 días hábiles desde la respectiva notificación; no entregue la garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones de la contratación en el plazo señalado, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar con el

Estado, de acuerdo a los términos de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, el servicio podrá seleccionar al proveedor que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas (segundo mejor evaluado) o bien declararla desierta y efectuar un nuevo proceso de intención de compra, sin perjuicio de su facultad de ejercer las demás acciones legales correspondientes.

17. **Garantía de fiel cumplimiento del Acuerdo Complementario**

El proponente que resulte seleccionado deberá entregar a la D.G.A.C a más tardar al momento de suscribir el acuerdo complementario, preferentemente dentro de (05) días hábiles contados desde la notificación que se envía mediante oficio ordinario, solicitando alguno de los siguientes documentos con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que emanan del acuerdo que resulte de la presente intención de compra:

Una Boleta de Garantía, Vale Vista. Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del acuerdo, cuya glosa debe expresar: **“Garantizar el fiel y oportuno Cumplimiento de la Orden de Compra y el Acuerdo Complementario para la adquisición de 01 MANIPULADOR DE MATERIAL para el Aeródromo Teniente Marsh, derivado del Convenio Marco ID 2239-20-LP13”**.

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco D.G.A.C., por un monto equivalente al 5% del valor total del Acuerdo, expresado en moneda nacional. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada en un Banco, en una Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile o en una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá presentarse en las oficinas de la Sección Adquisiciones del Subdepartamento de Soporte Logístico de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ubicadas en Avenida José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa.

En el evento que la garantía que se constituya sea una póliza de seguro, ésta podrá expresarse unidades de fomento (UF), dólar americano o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931, y el tomador deberá solicitar al emisor de la póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubrirá el pago de las eventuales multas que se cursen. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl.

La vigencia de esta garantía, cualquiera sea su modalidad, deberá extenderse a lo menos, hasta la completa entrega del bien, más sesenta (60) días hábiles.

Si fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo de la empresa gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato.

18. De la Entrega

La entrega del 01 MANIPULADOR DE MATERIAL, se realizará dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde la emisión de la correspondiente Orden de Compra, de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas que se adjuntan.

Los días, horarios y lugar de recepción serán de lunes a jueves entre las 09:00 y las 16:00 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas, en el Departamento Logístico, Sección Abastecimiento interior de Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

Contacto señora Marcela Morales Salinas, fono 224393302 ó 224393303, correo: mmoraless@dgac.gog.cl

19. Multas y Sanciones

El procedimiento de aplicación de multas y sanciones y su respectivo cobro, será el indicado en el Convenio Marco al cual se adscribe esta gran compra, esto es, el ID 2239-20-LP13.

20. Terminó Anticipado

El Acuerdo Complementario podrá terminarse anticipadamente por la DGAC, de acuerdo a lo indicado en el Convenio Marco al cual se adscribe esta gran compra, esto es, el ID 2239-20-LP13.

21. Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar de la presente Intención de Compra, acepta expresamente el presente pacto de integridad, de acuerdo a lo indicado en el Convenio Marco al cual se adscribe esta gran compra, esto es, el ID 2239-20-LP13.

1.2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADQUISICIÓN DE 01 MANIPULADOR DE MATERIAL JCB 531-70 2017, (ID 1150715), PARA USO EN TALLER DE MANTENIMIENTO DE LA SECCIÓN TRANSPORTE TERRESTRE.

OBJETO: Definir los requerimientos técnicos mínimos que debe cumplir el manipulador solicitado, detallados a continuación.

NOTA: El ID de la maquinaria solicitada, corresponde al producto que requiere la entidad, por lo tanto, no se aceptaran ID alternativos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 01 MANIPULADOR 1150715

ALCANCE MÁXIMO	: 5.000 Mm
ALTO	: 2.490 Mm
ANCHO	: 2.230 Mm
CAPACIDAD DE CARGA	: 3.100 Kg.
CAPACIDAD ESTANQUE	: 146 Lt
CILINDRADA	: 4.400 CC
LARGO	: 4.990 Mm

Nº VELOCIDADES ADELANTE : 4
Nº VELOCIDADES ATRÁS : 4
POTENCIA : 100 HP
TIPO COMBUSTIBLE : Diesel

Incluir

- Balde de trabajo acorde a la maquinaria
- Calefacción o Aire acondicionado
- Entrega en Región Metropolitana

Plazo de entrega: 10 días hábiles

Requerimientos Opcionales

- Primera Inscripción a nombre de la D.G.A.C.

NOTA: Sin perjuicio de lo solicitado y señalado en los puntos anteriores, el oferente debe considerar en su oferta, todos aquellos componentes y accesorios que se incluyan en el manual del fabricante.

1.3 PAUTA DE EVALUACIÓN.

Criterios de evaluación

Se consideran los siguientes criterios de evaluación:

Precio: 50%
Servicios Adicionales sin costo: 50%

Se le asignará una ponderación por Servicios Adicionales sin costo como se indica:

Servicios Adicionales sin costo	PUNTOS
Capacitación de uso	50
Paquete de repuestos (filtros y lubricantes) para las primeras 3.000 hrs.	50
total	100

Las ofertas que participen y cumplan con las especificaciones administrativas y técnicas descritas en la presenta intención de compra (números del producto **1150715**) serán evaluadas económicamente.

Se le asignará una ponderación por Precio de la Oferta Económica de la siguiente forma:

Puntaje Precio = (Precio Mínimo Producto / Precio Producto Ofertado) x 50

22. Mecanismo de Desempate:

En caso de empate entre dos o más oferentes, que obtuvieren la mayor ponderación, el desempate será para el oferente que obtenga mayor puntaje en el factor "precio", de mantenerse el empate, será para el oferente que obtenga mayor puntaje en el factor "Servicios Adicionales sin costo" a quien se seleccione la oferta en la presente intención de compra.

2) Nómbrase la siguiente Comisión:

FUNCIONARIO	R.U.T.	ANEXO	CORREO ELECTRÓNICO
Roberto Orellana Barraza	10.992.793-7	2506	rorellana@dgac.gob.cl
Carlos Avendaño Arias	7.399.037-8	2892	cavendano@dgac.gob.cl
Gregory Cuevas Navarrete	16.662.334-0	2958	gregory.cuevas@dgac.gob.cl

3) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución en la Sección Adquisiciones del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese, Comuníquese y Publíquese.



MAXIMO DE LA RIVERA JIMENEZ
JEFE SUBROGANTE DEL SUBDEPARTAMENTO
SOPORTE LOGISTICA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DLOG., SECCIÓN PROGRAMACION Y CONTROL
 - 2.- DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL.
 - 3.- DLOG., SECCIÓN P Y C., OFICINA DE PARTES (I).
 - 4.- DEPARTAMENTO LOGISTICA, SR. CLAUDIO MORAGA.
 - 5.- DEPARTAMENTO LOGISTICA, SR. RICARDO DURAN.
 - 6.- DEPARTAMENTO LOGISTICA, SR. ROBERTO NUÑEZ
 - 7.- DLOG., SD.SL, SECCIÓN ADQUISICIONES (A).
- MRJ /mtc 13.noviembre.2017 (293 – NAC)